ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación, deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. A continuación, se realizan los estudios previos, a los efectos del Otrosí Nº 1 de prorroga al plazo de ejecución al contrato de interventoría Nº 116.19.08.006.2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Por lo que la secretaría de Infraestructura y servicios públicos adelanta el proceso contractual No. CM-SI-008-2025, numero de contrato 116.19.8.006-2025 con objeto contractual: INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. Cabe resaltar que con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo ha asumido un papel crucial en la implementación del reto no. 5 titulado TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA. Este desafío tiene como propósito principal *..."promover y gestionar inversiones en la infraestructura física que sean tanto eficientes como sostenibles, en función de la calidad de vida de nuestros Yumbeños"*. Mas exactamente en el componente 5.3 "Movilidad y Transporte Sostenible para un Yumbo Conectado", en los siguientes proyectos: Mejoramiento en la calidad de la cobertura de los servicios públicos en el municipio de Yumbo. código BPIN: 2024768920063, Construcción y rehabilitación vías, ciclorrutas y andenes para el mejoramiento de la movilidad en el municipio de Yumbo. con código BPIN: 202500000001673. En este contexto, la Secretaría ha identificado la necesidad de abordar los problemas más apremiantes relacionados con el mejoramiento y/o rehabilitación de vías rurales; con miras a que se fomente la mejora significativa de la movilidad urbana.

- **DESCRIPCION DE LAS OBRAS A LAS CUALES SE REALIZA INTERVENTORIA:**

VÍA CORREGIMIENTO DE MULALO A CORREGIMIENTO DE MONTAÑITAS HASTA EL KM 5.
La vía presenta afectaciones significativas tales como pérdida de banca, hundimiento de calzada, deslizamientos de tierra, formación de cárcavas y colapso de estructuras en concreto tipo batea en distintos puntos.

Para atender estas problemáticas, se requiere la ejecución de obras menores de drenaje y estructuras viales, entre las que se destacan:

- Cunetas en concreto para el drenaje superficial longitudinal.
- Filtros para drenaje subsuperficial longitudinal.
- Alcantarillas circulares como elementos de drenaje transversal, construidas en tubería de PVC de 36" con poceta-aleta.
- Muros de contención en concreto armado, destinados a estabilizar y proteger la infraestructura vial.
- vía a vereda medio dapa km 0 crucero cerro gordo corregimiento de la buitrera hasta la vía principal del corregimiento de dapa

La vía que conecta el Corregimiento de Dapa y el corregimiento de la Buitrera presenta afectaciones estructurales con pérdida de la banca, hundimiento de calzada y estructuras de drenaje colapsadas, por lo tanto, se deben ejecutar obras menores de drenaje y estructuras viales tales como cunetas en concreto para drenaje superficial longitudinal y un filtro para drenaje subsuperficial longitudinal,

obra de drenaje tipo alcantarilla circular, como elemento de drenaje transversal, con tubería de PVC de dimensión de 36" con poceta-aleta, .box coulbert en y muros de contención en concreto reforzado.

- VÍA VEREDA SALAZAR CORREGIMIENTO DE YUMBILLO KM 0 CRUCERO LA VIRGEN

La vía que lleva a la Vereda Salazar del corregimiento de Yumbillo presenta afectaciones estructurales e inestabilidad con pérdida de la banca en el km 0 + 200 metros y obstrucción de las insuficientes estructuras de drenaje, por lo tanto, se deben construir cunetas en concreto para drenaje superficial longitudinal y un filtro para drenaje subsuperficial longitudinal, box coulbert (extensión) y muro de contención en concreto reforzado.

- VÍA CORREGIMIENTO DAPA KM 10 (K 0 MALL DE DAPA)

La vía hacia el Corregimiento de Dapa presenta en el km 10 colapso y hundimiento del pavimento existente con inestabilidad de la banca, por lo tanto, se debe construir muro de contención en concreto reforzado, construcción de cunetas en concreto para drenaje superficial longitudinal y un filtro para drenaje subsuperficial longitudinal y construcción de estructura de pavimento con carpeta asfáltica MDC 19.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El municipio de Yumbo, teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar, y para obtener los servicios de Interventoría descritos en los estudios previos, se han definido los diferentes aspectos como áreas fundamentales en las que se deberá desarrollar la interventoría:

Aspectos Administrativos:

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de la organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Verificar que el Contratista de obra instale la valla informativa sobre la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer oficinas y/o campamentos en la zona del proyecto, a disposición del Municipio, durante la vigencia del contrato de interventoría para la atención de dudas directas de la comunidad en cuanto a dudas quejas o reclamos por parte de la comunidad.
4. Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.
5. Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
6. Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
7. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.
8. Evaluar el manual de procedimientos suministrado por el Contratista y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
9. Aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista.
10. Verificar que el Contratista cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: a) No contratar personas menores de edad. b) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. c) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. d) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN Y ARL) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías. e) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una caja de compensación familiar. f) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. g) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

11. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
12. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para entregarlos al Municipio en la oportunidad que se requiera.
13. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, todos los documentos que generen el Constructor e INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.
15. Informar al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
16. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.
17. Tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.
18. Dar el debido curso por escrito, y en el menor tiempo posible, a la correspondencia dirigida por el Contratista de la obra.
19. Programar y coordinar la labor del personal auxiliar a su cargo para el mejor desempeño en su trabajo.
20. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.
21. Informar al Municipio los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.
22. Rendir conceptos, cuando sea el caso, al Supervisor del Municipio o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.
23. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el Contratista para solicitar modificaciones al contrato. EL INTERVENTOR debe velar porque la modificación al contrato incluya, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.
24. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.
25. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.
26. Colaborar con la Secretaría Jurídica del Municipio en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.
27. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
28. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran los Contratistas de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.
29. Dar aviso al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales del Municipio.

30. Recomendar al Municipio, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.
31. Una vez concluido el contrato de obra, elaborar el respectivo informe final sobre cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del Contratista.
32. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del mismo.
33. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el Municipio.
34. Acreditar ante el Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
35. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
36. Coordinar las relaciones entre el contratista y el Municipio de Yumbo.
37. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Yumbo sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.
38. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
39. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
40. Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente.
41. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
42. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y el Supervisor del Municipio de Yumbo.
43. Someter a la aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará el Municipio de Yumbo.
44. Apoyar al Municipio de Yumbo cuando fuere necesario en las gestiones que se realicen ante la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto y adicionalmente ante las entidades prestadoras de servicios públicos.
45. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio de Yumbo y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
47. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
48. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones para con los trabajadores vinculadas a las obras relacionadas con el pago de las obligaciones parafiscales, de seguridad social cuando a esto hubiere lugar, así como también de salarios y prestaciones sociales.
49. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad financiadora y suministrarles la información que soliciten si fuere el caso.

50. Vigilar que el Municipio de Yumbo siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Aspectos Económicos

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

Se refiere a las funciones de control de tipo económico que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

1. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Revisar las actas de reajuste de precios, propuestas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Supervisor del Municipio de Yumbo para su aprobación.
3. Presentar para aprobación del Municipio de Yumbo, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones suscritas en el contrato, si fuere el caso.
5. Presentar un informe final al Municipio de Yumbo, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.
6. Asegurar que los contratos de consultoría y de obra, objeto de la interventoría, se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por el Constructor de las obras.

Aspectos Técnicos

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de este, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
3. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar y garantizar al Municipio que los precios unitarios máximos correspondan a los precios de mercado. En caso de que algún precio unitario no exista, el INTERVENTOR debe verificar el análisis de precios unitarios preparado por el Contratista y garantizar al Municipio que dicho análisis corresponde a precios de mercado.
6. Verificar y garantizar al Municipio que las cantidades y precios unitarios resultantes de los estudios y diseños incluyan las eficiencias técnicas propias del tipo de obra.
7. Verificar y garantizar al Municipio que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
8. En caso de que, durante la construcción, se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR debe verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.

12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.
14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.
15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.
16. Notificar al Ejecutor de la obra y al Municipio respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
17. Armonizar las actividades del Municipio, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.
18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.
19. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
20. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
21. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
22. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
23. Coordinar con el Supervisor del Municipio, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.
24. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
25. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
26. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
27. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
28. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
29. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
30. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
31. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.
32. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
33. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
34. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
35. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al Supervisor del Municipio y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.

36. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.
37. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
38. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, EL INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
39. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior.
40. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
41. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.
42. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.
43. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.
44. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
45. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.
46. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.
47. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del INTERVENTOR, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del Municipio. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.
48. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.
49. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
50. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colocar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
51. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
52. Presentar dentro de los (10) días siguientes al acta de inicio, informe del estado actual de la obra, recomendaciones, observaciones y posibles sugerencias que se entregaran al supervisor del contrato para lo de su competencia.

Obligaciones De Carácter Ambiental

1. Verificar los permisos ambientales de las canteras, recebaras, concreteras, y escombreras que utilizara el Contratista durante la construcción de la obra.
2. Aprobar los planos detallados con las rutas destinadas al transporte y suministro de materiales y escombros.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

3. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales, durante la ejecución de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
4. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.
5. Solicitar al Contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
6. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de la obra.
7. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras.
8. Supervisar, acompañar y apoyar al Contratista y al Municipio en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.
9. Solicitar al contratista los protocolos de bioseguridad para el cabal cumplimiento de la resolución No. 666 de abril 24 del 2020 Ministerio de salud y protección Social.

Obligaciones de carácter Jurídicas

1.Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la interventoría
2. Mantener informado a la supervisión y/o al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Y en caso, de incumplimiento por parte del contratista de obra, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a las que haya lugar.
3. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
4. Solicitar el trámite respectivo para los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, con debida anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
5. Deberá asegurar que el contratista de obra se ciña a la Ley en todas sus actuaciones.
6. Solicitar al contratista de obra proceder a la actualización de las garantías cuando existan modificaciones al contrato de obra, y revisar la suficiencia de la misma.
7. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato de obra objeto de la interventoría, que puedan afectar la ecuación contractual.
8. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
9. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas en el contrato de obra objeto de la interventoría.

Productos a entregar
1. Someter a aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros 10 días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo.
2. Presentar un informe final al municipio de Yumbo, en el cual deberá contener como minimo, un balance detallado de costo del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio magnético e impreso.
3. Entregar uno (01) CD con los soportes fotográficos correspondientes al seguimiento realizado al contrato.
El interventor también tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El presente contrato de interventoría, tal como lo determina su objeto, se enfocaría en vigilar la ejecución del Contrato de Obra No. 116.19.10.006.2025, el cual tiene el alcance que se relaciona a continuación:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787**

CONTRATO NÚMERO:	116.19.8.006.2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO NIT 890.399.025-6
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO
CONTRATISTA:	CONSITEC INGENIERIA SAS NIT 900.738.802-3 RL. MARCO HERNAN HOYOS OSORIO C.C. 9.732.787
VALOR: (Número y Letras)	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($268.606.800,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	20253330 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20254095 del 23 de octubre de 2025
FUENTE DE FINANCIACION:	3001-1.3.1.1.05 RECURSOS DEL CREDITO V. ACTUAL
PLAZO:	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Descripción del alcance del contrato:

La interventoría se encargará de supervisar y verificar el desarrollo de un contrato de obra que tiene como finalidad de la INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

- Interventoría técnica: Supervisión del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas durante la ejecución de la obra.
- Interventoría administrativa: Seguimiento del cumplimiento de los plazos, costos y recursos del contrato.
- Interventoría jurídica: Verificación del cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables al contrato de obra.
- Interventoría ambiental: Control de los impactos ambientales del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales.
- Control de calidad: Supervisión y validación de materiales, procedimientos y resultados para garantizar la calidad de la obra.

2. Inicio y desarrollo del objeto del contrato

El contrato se suscribió y se aprobó a través de la plataforma SECOP II el día vientres (23) de octubre del 2025 y se dio inicio al mismo con aprobación de pólizas y registro presupuestal el día veintisiete (27) de noviembre del 2025, entre el secretario de Infraestructura y Servicios Públicos **CARLOS EDUARDO BRION MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.118.292.569, expedida en Yumbo (Valle del Cauca), nombrado mediante Resolución 011 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión Nº 012 de 01 de enero de 2024, y el señor MARCO HERNAN HOYOS OSORIO

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

con cédula de ciudadanía No. 9.732.787, Valle del Cauca, representante legal del **CONSITEC INGENIERIA SAS** con Nit. 900.738.802-3 como Contratista de INTERVENTORIA. El día 15 de diciembre de 2025 se radica en la Secretaría de infraestructura y servicios públicos la solicitud por parte del contratista y la aprobación por parte de interventoría el acta de recibo parcial número 1, la cual es coherente con la ejecución de las actividades de seguimiento de interventoría a la obra de referencia.

Se realizaron las obras en el sector de Mulalo

FORMA DE PAGO

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y/o supervisión.
b) Se tendrá en cuenta que para el año 2025 el contratista tendrá que ejecutar un porcentaje igual o mayor al 20%
c) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARAGRAGO III: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato, el contratista, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas, y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

3. **Estado fiscal**

Al respecto la interventoría certifica que el avance físico y presupuestal es de la presente acta No.3 es de un total del contrato de 64,33%. tanto para interventoría como para la obra.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO ACTA PARCIAL No. 3		
VALOR	$268.606.800, oo	
ACTA PARCIAL Nº 1		53.694,500,00
ACTA PARCIAL No2		55.789.632,00
ACTA PARCIAL No3		63.310.622,44
SALDO		95.812.045,56

SUMAS IGUALES	$268.606.800, oo	$268.606.800, oo

4. **Avance en los distintos frentes de obra**

La interventoría realizo las actividades de seguimiento en el frente de Mulalo montañitas porque cuando se realizaron las socializaciones la comunidad pidió que no se afecten la vía en esta época ,Por parte tanto del Contratista de obra, de la Interventoría y la Supervisión de apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, se han venido realizando actividades tales como: Socialización con la comunidad de los sectores de Mulalo, Salazar, Dapa, medio dapa , se han adelantado por parte del contratista de obra actividades de ajustes a los diseños de suelos, estructura de muros de contención los cuales no se cobran en esta acta. Esto se presenta porque se encontraron muros con una altura superior y en lugares donde no cumplen las

La interventoría hizo seguimiento a las actividades de localización y replanteo en la obra. Se han adelantado actividades de excavación en el sector de Mulalo. Se aprobó el plan de tránsito de obra ubicada en cada una de las vías rurales a intervenir el municipio de yumbo, valle del cauca

Se realizo seguimiento por parte de la interventoría a la construcción de los canales de concreto con su correspondiente filtro en las zonas de Mulalo, también se cambiaron y repararon alcantarillas con tubería de PVC para encausar las aguas y evitar que se presenten deslizamientos, se realizaron bateas o losas de concreto para desvío de agua sobre las vías, También se realizaron las de excavación, flejado y colocación de aceros y fundición de zapatas de los muros de contención.

En el frente de medio dapa la interventoría realizo la supervisión de los trabajos que estaba realizando el constructor como son: La excavación del muro de contención de medio dapa, fundición de las zapatas y colocación de acero de refuerzo de dicho muro, construcción del box coulvert donde se efectuó la excavación, colocación de acero y fundición de losa y muros del box coulvert.

En el frente de pinares dapa realizo la interventoría revisión y aprobación de los trabajos de excavación del filtro, canaletas y para la construcción del muro de contención donde se realizó la excavación, colocación de aceros de refuerzo y fundición de las zapatas de concreto.

La interventoría certifico que se realizaron las actividades del acta 3 de interventora por parte del contratista de obra, En la siguiente tabla se presenta en detalle cada uno de los ítems:

Se realizo seguimiento por parte de la interventoría y presento el Informe parcial de interventoría de aprobación al acta de pago 3 el avance físico de obra para la presente acta No. 3 para un total del contrato de obra de 64.33% y se presentan inconvenientes significativos que afecten la programación de obra y desarrollo adecuado de las actividades , las cuales las están allegando en una solicitud de prorroga hasta el 11 de julio del 2026, para la cual se realizara un otrosí 1, teniendo en cuenta la documentación presentada por el contratista y la interventoría la cual soporta la ampliación en tiempo.

Se han realizado 6 comités de obra con el fin de poner a consideración de los implicados en el contrato, las diferentes dificultades, dudas y peticiones. Dónde la interventoría solicito los documentos incluidos en el pliego de condiciones para su buen funcionamiento y con calidad para la obra.

Estado de pólizas de la interventoría: Las pólizas se encuentran al día y tendrán que actualizarse con la nueva fecha del otro si 1 de interventoría.

Nota: se solicitó a la interventoría realizar la actualización de las pólizas teniendo en cuenta el otro si 1 de prórroga del contrato No. 116.19.8.006-2025.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

Según el Informe de interventoría de aprobación y acta de pago 3 , el avance de interventoría es de 64.33% .

La interventoría certifico que se realizaron las actividades del acta 3 de interventoría por parte del contratista de obra, En la siguiente tabla se presenta en detalle cada uno de los ítems:

ACTIVIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA INTERVENTORIA Y REALIZADAS POR EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA:

MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA							
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04							
ANEXO 01							
CONTRATO DE OBRA No. 116.19.10.006.2025						ABRIL	
OBJETO:		MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO Y				6 MESES	
						27-nov-25	
						27-may-26	
CONTRATISTA:		CONSORCIO RURAL YUMBO 2025					
NIT:		902006181-4				6 MESES	
INTERVENTORIA:		GRUPO CONSITEC INGENIERA SAS				**15-abr-26**	
NIT:		900738802-3					
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						**ACTA Nº 4**	
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**VALOR UNITARIO**		**CANT.PRESENTE ACTA**	**VALOR**
1. PRELIMINARES							
1.5	330311	PALETERO DIURNO	HRS	$ 26.696,00		160,00	$ 4.271.360
Subtotal 1. PRELIMINARES							**$ 4.271.360**
2. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO							
2.5	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMUN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$ 13.609,00	-	14,92	-$ 203.048
2.7	10000511	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m. AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	$ 23.053,00		9,07	$ 209.204
2.8	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA.	M3	$ 87.741,00	-	30,39	-$ 2.666.628
	10000513	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS, COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	$ 166.686,00		9,02	$ 1.503.008
Subtotal 2. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO							**-$ 1.157.464**
3. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=10 H=4							
3,3	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$ 9.327,00		134,19	$ 1.251.590
3,4	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$ 1,33		2.683,80	$ 3.569
		SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL TIPO ROCA MUERTA PARA VIAS	M3	$ 124.408,00		123,18	$ 15.324.577
3,7	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$ 87.741,00		58,70	$ 5.150.046
		ACARREO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL, DESDE EL LIMITE DEL PERIMETRO URBANO	M3-KM	$ 4.012,00		2.722,28	$ 10.921.779
Subtotal 3. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=10 H=4							**$ 32.651.561**
4. MURO 2 EN CONCRETO REFORZADO L=5 H=3							
4,5	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMUN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$ 13.609,00		1,62	$ 22.087
	10000511	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL TIPO ROCA MUERTA PARA VIAS	M3	$ 124.408,00		32,17	$ 4.002.454
4,7	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$ 87.741,00		16,22	$ 1.423.422
		ACARREO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL, DESDE EL LIMITE DEL PERIMETRO URBANO	M3-KM	$ 4.012,00		711,00	$ 2.852.537
Subtotal 4. MURO 2 EN CONCRETO REFORZADO L=5 H=3							**$ 8.300.500**

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

OBRAS K 0 + 800		OBRAS K 0 + 800						
6. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO								
6.7	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$	13.609,00	2,14	$	29.147
6.9	10000511	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m. AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	$	23.053,00	5,61	$	129.240
6.10	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$	87.741,00	- 3,47	-$	304.031
	10000513	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS. COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	$	166.686,00	4,62	$	769.256
Subtotal 6. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO							$	623.612
7. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=6 H=4								
7,3	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$	9.327,00	168,63	$	1.572.832
7,4	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$	1,33	3.372,39	$	4.485
	NP-001	CORTE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENOS	M3	$	58.298,00	48,76	$	2.842.787
7,8	IV-44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600 O SIMILAR INCLUYE DESPERDICIO Y TRASLAPO	M2	$	15.354,00	26,00	$	399.204
7,9	10004349	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMAS NTC 1748 Y NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8), Ø=4" (110mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	$	40.909,00	6,20	$	253.636
7,10	XI-118	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRITURADO (3/4"-1") O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MUROS.	M3	$	197.574,00	7,20	$	1.422.533
Subtotal 7. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=6 H=4							$	6.495.477
OBRAS K 2 + 600		OBRAS K 2 + 600						
9. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=8 H=5								
	NP-001	CORTE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENOS	M3	$	58.298,00	52,53	$	3.062.248
9,8	132	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600 O SIMILAR INCLUYE DESPERDICIO Y TRASLAPO	M2	$	15.354,00	68,00	$	1.044.072
9,9	10004349	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMAS NTC 1748 Y NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8), Ø=4" (110mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	$	40.909,00	8,20	$	335.454
9,10	XI-118	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRITURADO (3/4"-1") O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MUROS.	M3	$	197.574,00	12,00	$	2.370.888
Subtotal 9. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=8 H=5							$	6.812.662
OBRAS K 3 + 100		OBRAS K 3 + 100						
12. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=12 H=5								
12,5	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$	13.609,00	- 21,72	-$	295.587
	NP-001	CORTE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENOS	M3	$	58.298,00	72,09	$	4.202.411
12,8	IV-44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600 O SIMILAR INCLUYE DESPERDICIO Y TRASLAPO	M2	$	15.354,00	62,50	$	959.625
12,9	10004349	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMAS NTC 1748 Y NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8), Ø=4" (110mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	$	40.909,00	12,20	$	499.090
12,10	XI-118	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRITURADO (3/4"-1") O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MUROS.	M3	$	197.574,00	18,00	$	3.556.332
Subtotal 12. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=12 H=5							$	8.921.871

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

14. MURO 2 EN CONCRETO REFORZADO L=15 H=2,5							
14,3	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$ 9.327,00	699,66	$	6.525.729
14,4	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$ 1,33	13.993,00	$	18.611
14,5	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$ 13.609,00	- 15,86	-$	215.890
	NP-001	CORTE CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENOS	M3	$ 58.298,00	20,79	$	1.211.892
Subtotal 14. MURO 2 EN CONCRETO REFORZADO L=15 H=2,5						**$**	**7.540.342**
OBRAS K 3 + 300		**OBRAS K 3 + 300**					
15. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO							
15.1	XI-127	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL EN CONCRETO F'C=3000 PSI (SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	$ 1.293.602,00	3,00	$	3.875.632
15.2	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$ 9.327,00	33,84	$	315.664
15.3	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$ 1,33	684,88	$	911
15.4	VI-61	CONSTRUCCION DE SOLADO EN COCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C 1500 PSI.	M2	$ 84.414,00	3,24	$	273.501
15.5	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$ 13.609,00	14,00	$	190.483
15.7	10000511	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m. AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	$ 23.053,00	9,16	$	211.135
15.8	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$ 87.741,00	5,76	$	505.305
	10000513	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS. COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	$ 166.686,00	4,62	$	769.256
Subtotal 15. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO						**$**	**6.141.887**
OBRAS K 3 + 600		**OBRAS K 3 + 600**					
16. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO CAJA-CABEZAL EN CONCRETO							
16.1	XI-127	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL EN CONCRETO F'C=3000 PSI (SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	$ 1.293.602,00	8,68	$	11.225.878
16.2	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$ 9.327,00	33,84	$	315.664
16.3	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$ 1,33	685,00	$	911
16.4	VI-61	CONSTRUCCION DE SOLADO EN COCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C 1500 PSI.	M2	$ 84.414,00	8,74	$	737.778
16.5	III-19	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$ 13.609,00	14,00	$	190.483
16.7	10000511	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m. AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	$ 23.053,00	13,96	$	321.790
	10000513	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS. COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	$ 166.686,00	4,62	$	769.256
Subtotal 16. ALCANTARILLA CAJA-CABEZAL EN CONCRETO CAJA-CABEZAL EN CONCRETO						**$**	**13.561.760**

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

VIA A VEREDA MEDI		VIA A VEREDA MEDIO DAPA KM 0 CRUCERO CERROGORDO CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA					
OBRAS	K2+800	OBRAS K 2 + 800					
19. PRELIMINARES							
19,1	100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	$	4.473.877,00	1,00	$ 4.473.877
19,3	10004517	ALQUILER DE BARRERA PLASTICA FLEXIBLE (MALETIN) DE 2,0X1,0m EN PLASTICO ANARANJADO CON CINTA REFLECTIVA TIPO III CON LASTRE EN ARENA HASTA MEDIA ALTURA	UND	$	485.973,00	6,00	$ 2.915.838
19,4	330305	SEÑAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DIA	$	10.561,00	204,00	$ 2.154.444
19,5	330311	PALETERO DIURNO	HRS	$	26.696,00	568,00	$ 15.163.328
19,6	X	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, TRAZADO, RECONOCIMIENTO DE TERRENO, PLANOS RECORD PARA MUROS	GBL	$	1.996.000,00	1,00	$ 1.996.000
Subtotal 19. PRELIMINARES							**$ 26.703.487**
20. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=10 H=3							
VI-97	20,1	CONSTRUCCION DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	$	1.588.158,00	11,70	$ 18.581.449
VII-101	20,3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$	9.327,00	2.116,50	$ 19.740.572
20502	20,4	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$	1,33	42.329,95	$ 56.299
III-19	20,5	EXCAVACION EN MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.	M3	$	13.609,00	71,93	$ 978.899
10000509	20,7	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$	87.741,00	71,93	$ 6.311.232
Subtotal 20. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=10 H=3							**$ 45.668.451**
21. MURO 2 EN CONCRETO REFORZADO L=15 H=5							
21,3	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$	9.327,00	5.147,26	$ 48.008.468
21,4	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$	1,33	102.945,14	$ 136.917
Subtotal 21. MURO 2 EN CONCRETO REFORZADO L=15 H=5							**$ 48.145.385**
22.BOX COULBERT H=1-B=2 - L=9M (según diseño)							
22,1	II-13	DEMOLICION DE CABEZAL Y/O CAJA COLECTORA DE ALCANTARILLAS EN CONCRETO. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	M3	$	224.718,00	9,30	$ 2.089.428
22,2	10111	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 14" - 24"	ML	$	39.251,00	7,07	$ 277.505
22,3	10204	EXCAVACION EN ROCA	M3	$	108.192,00	62,78	$ 6.792.207
22,4		CEMENTO EXPANSIVO PARA DEMOLICION DE ROCAS	UND	$	264.592,00	30,00	$ 7.937.760
22,5	40131	DESVIACIÓN TEMPORAL CAUCE ANCHOS 1 A 3 M	ML	$	290.765,00	20,00	$ 5.815.300
22,6	80805	BOX COULVERT CONCRETO DE 3000 PSI	M3	$	1.472.274,00	7,02	$ 10.335.363
22,8	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$	9.327,00	2.144,60	$ 20.002.655
22,9	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$	1,33	42.891,94	$ 57.046
22,11	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$	87.741,00	62,78	$ 5.508.310
Subtotal 22.BOX COULBERT H=1-B=2 - L=9M (según diseño)							**$ 58.815.574**
OBRAS K 3 + 500							
23. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=5 H=4							
23,3	VII-101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI 420MPA	KG	$	9.327,00	1.515,40	$ 14.134.093
23,4	20502	TRANSPORTE DE ACERO	KG-KM	$	1,33	30.307,91	$ 40.310
Subtotal 23. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=5 H=4							**$ 14.174.403**
24. CUNETAS EN CONCRETO 200 ML							
24,9	IV-41	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL TIPO ROCA MUERTA PARA VIAS	M3	$	124.408,00	690,00	$ 85.841.520
24,10	III-23	ACARREO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL, DESDE EL LIMITE DEL PERIMETRO URBANO	M3-KM	$	4.012,00	6.624,00	$ 26.575.488
Subtotal 24. CUNETAS EN CONCRETO 200 ML							**$ 112.417.008**

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

VIA CORREGIMIE		VIA CORREGIMIENTO DAPA KM 0 CALLE 10 MALL						
29. PRELIMINARES								
29.5	330305	SEÑAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DIA	$	10.561,00	- 16,00	-$	168.976
29.6	330311	PALETERO DIURNO	HRS	$	26.696,00	- 8,00	-$	213.568
Subtotal 29. PRELIMINARES							-$	382.544
30. MEJORAMIENTO VIAL								
30.5	10000507	EXCAVACION A MAQUINA CAJEO S R	M3	$	9.477,00	148,75	$	1.409.704
30.7	IV-41	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL TIPO ROCA MUERTA PARA VIAS	M3	$	124.408,00	148,75	$	18.505.690
30.13	10000509	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 10 A 20 KM. CON ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYENDO DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	$	87.741,00	148,75	$	13.051.474
		ACARREO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL, DESDE EL LIMITE DEL PERIMETRO URBANO	M3-KM	$	4.012,00	1.755,25	$	7.042.063
Subtotal 30. MEJORAMIENTO VIAL							$	40.008.931
31. MURO 1 EN CONCRETO REFORZADO L=15 H=2,5								
PMT								
1.1		ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)	UND	$	6.108.259,00	1,00	$	6.108.259
Subtotal 4. AJUSTES DISEÑOS Y PMT							$	6.108.259
TOTAL FRENTE 1							$	445.822.525
VALOR TOTAL:							$	445.822.525
AMORTIZACION AL ANTICIPO:							$	-
VALOR A PAGAR EN ACTA:							$	445.822.525

5. SITUACIONES IMPREVISTAS.

Durante el desarrollo del contrato de obra que tiene como objeto EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en el cual se han presentado una serie de situaciones imprevistas que han incidido en el normal desarrollo de las actividades programadas y, en consecuencia, en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

5.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Fundamentos técnicos

El contratista solicitaron una prórroga mediante oficio de Solicitud de Prórroga del contratista # CRY2025-INT-020 del día 21 de mayo del 2026, radicado a la interventoría y radicado en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos el día 21 de mayo del 2026, la interventoría dio su concepto favorable con el oficio de interventoría # CI_ VR-018-2026 del día 21 de mayo del 2026, radicados en la Secretaría de infraestructura y Servicios Públicos el día 21 de mayo del 2026,Donde manifestaron lo siguiente :

"Durante la ejecución del proyecto se presentaron eventos recurrentes de precipitación en los sectores intervenidos, generando afectaciones directas sobre actividades de excavación, conformación de estructuras hidráulicas, fundidas de concreto, instalación de formaletas, transporte de materiales y estabilización de taludes.

Las condiciones meteorológicas registradas en el periodo comprendido entre la segunda quincena de diciembre de 2025 y la primera quincena de abril de 2026 evidencian incremento significativo de lluvias sobre el municipio de Yumbo y zonas de ladera de Mulaló, Medio Dapa y La Piñera, conforme a reportes de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Fuentes oficiales:

- Portal hidrometeorológico CVC
- IDEAM".

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3

REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

TABLA CON ANALISIS DE LLUVIAS:

Periodo	Condición
20 diciembre 2025 – 05 enero 2026	Incremento de lluvias y saturación inicial de suelos
03 enero – 18 enero 2026	Alta afectación operativa
08 febrero – 22 febrero 2026	Persistencia de humedad y limitación de frentes
09 marzo – 24 marzo 2026	Reactivación intensa del régimen lluvioso
10 abril – 15 abril 2026	Periodo de máxima criticidad

"Afectación por derrumbes y remoción en masa asociados a lluvias:

Durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 15 de abril de 2026, las precipitaciones persistentes registradas en los sectores de Mulaló, Medio Dapa y La Pinera generaron incremento considerable en la saturación de suelos, elevación del nivel de humedad y pérdida temporal de estabilidad en taludes naturales, cortes existentes y zonas intervenidas por la obra. Dadas las condiciones topográficas de ladera presentes en el corredor vial, se evidenciaron procesos de inestabilidad superficial y desprendimiento de material, asociados al aumento de escorrentía y reducción de capacidad portante del terreno.

Como consecuencia de lo anterior, se presentaron las siguientes situaciones:

- Caída de material suelto y arrastre de suelo sobre áreas de trabajo.
- Derrumbes menores y desprendimientos localizados en zonas de corte y taludes laterales.
- Obstrucción parcial y temporal de accesos, excavaciones y corredores internos de circulación.
- Sedimentación y colmatación de frentes intervenidos y obras provisionales de drenaje.
- Necesidad de retiro manual y mecánico de material desprendido.
- Limpieza recurrente y rehabilitación de accesos para restablecimiento de condiciones operativas.

El contratista anexo informes de la CVC para soportar su solicitud.

Consolidado de afectación:

- Días afectados por lluvias directas: 28 días
- Recuperación de frentes y drenaje: 12 días
- Limpieza, reconformación y retiro de material: 6 días
- Restricciones logísticas y accesibilidad: 4 día

El contratista manifestó lo siguiente: "Estas condiciones generaron afectaciones directas tales como:

- Inundación y colapso parcial de excavaciones para alcantarillas, cimentación de Muros y box culvert.
- Imposibilidad de fundición y formaleteo por presencia de humedad y precipitación.
- Saturación de cimentaciones y restricciones técnicas para ejecución de muros de contención.
- Erosión, arrastre de material y reprocesos en cunetas y obras de drenaje.
- Limitaciones de acceso para maquinaria, transporte de materiales y abastecimiento de insumos.

Como consecuencia, se presentó disminución significativa del rendimiento operativo, suspensión parcial de frentes de trabajo y necesidad de recuperación técnica de áreas intervenidas"

"DIFICULTADES CON EL SUMINISTRO Y DESPACHO DEL CONCRETO

Se presentaron afectaciones operativas relacionadas con el suministro, programación y despacho de concreto premezclado requerido para las actividades estructurales de alcantarillas, muros de contención, cunetas y box culvert. Las dificultades se originaron principalmente por condiciones logísticas y de accesibilidad en los frentes de obra, así como por incumplimientos en tiempos de despacho y coordinación de suministro por parte del proveedor. Durante el desarrollo de las actividades de fundición se evidenciaron las siguientes novedades:

- Retrasos en la llegada de vehículos mixer a los puntos de fundición.
- Dificultades de acceso y maniobrabilidad de vehículos pesados en zonas de obra y corredores intervenidos.

- Demoras en despacho de concreto respecto a la programación previamente coordinada.
- Cancelación o reprogramación de viajes por disponibilidad limitada de flota
- Incumplimiento de horarios de suministro establecidos para jornadas de fundición.
- Interrupciones en secuencia de vaciado por llegada tardía de mezclas.
- Tiempos excesivos de espera entre despachos consecutivos.
- Afectación en disponibilidad de bomba estacionaria y equipos complementario. En algunos casos fue necesario suspender o reprogramar fundiciones debido a que los tiempos de espera y despacho comprometían las condiciones técnicas adecuadas para garantizar:
- continuidad del vaciado;
- correcta vibración y compactación;
- control de juntas frías;
- calidad y homogeneidad estructural del concreto. Calle 22 Bis Norte # 9 N 17, B/ Santa Mónica Residencial Tel: 318 7073827 – 318 2288051 Cali-Valle gerencia@mjmingenieria.com.co Adicionalmente, las dificultades de acceso de vehículos mixer a determinados frentes generaron restricciones logísticas que limitaron el avance normal de actividades estructurales contempladas dentro de la ruta crítica del proyecto.

AFECTACIONES DE ORDEN PÚBLICO

Afectación por alteraciones de orden público y restricciones de movilidad en la zona de influencia del proyecto Durante el periodo de ejecución contractual se presentaron situaciones de alteración de orden público y restricciones de movilidad en corredores viales y zonas cercanas al área de influencia del proyecto, las cuales impactaron de manera directa el normal desarrollo de las actividades constructivas y logísticas de la obra. Las afectaciones por orden público se presentaron en las siguientes fechas: MOTIVO FECHA PRIMERA PROTESTA EN CALI POR ALZA EN EL PASAJE 28/01/2026 UBICACIÓN Vía que conecta a Yumbo con Cali, sobre la calle 16, a la altura de Ecopetrol. PROTESTAS RELACIONADAS CON EL CATASTRO 9/04/2026 Carretera vieja que lleva de Cali al municipio de Yumbo, a la altura de Dapa. BLOQUEO TOTAL DE CALI HACIA YUMBO Y ZONAS INDUSTRIALES 21/05/2026 Bloqueos relacionados con la protesta del transporte público. Estas situaciones generaron limitaciones operativas para el desplazamiento de personal, ingreso de maquinaria, transporte de materiales y abastecimiento de insumos requeridos para la continuidad de los diferentes frentes de trabajo. Dentro de las principales afectaciones identificadas se encuentran:

- restricciones temporales de movilidad sobre corredores de acceso a los frentes de obra.
- disminución de disponibilidad de transporte para personal operativo y proveedores.
- retrasos en entrega de materiales e insumos necesarios para actividades programadas.
- limitación en horarios de operación y desplazamiento de maquinaria pesada.
suspensión preventiva de actividades por condiciones de seguridad.
- afectación en programación logística y coordinación de suministros.
- reducción de rendimiento operativo por interrupciones externas no controladas por el contratista.
con el fin de mitigar los impactos ocasionados, se implementaron medidas operativas y preventivas tales como:
- reorganización de frentes de trabajo.
- modificación de horarios operativos.
- reprogramación logística de suministros.
- coordinación de ingreso escalonado de materiales y equipos.
- suspensión preventiva temporal en sectores con condiciones de riesgo.

Es importante resaltar que dichas circunstancias corresponden a eventos externos, no atribuibles al contratista, que alteraron el normal desarrollo del cronograma contractual e impactaron actividades críticas imposibles de ejecutar bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3

REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

EL CONTRATISTA REALIZO LA SIGUIENTE SOLICITUD: "respetuosamente solicitamos a la interventoría evaluar y emitir concepto favorable para la aprobación de una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de garantizar la correcta terminación del proyecto bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento técnico"

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista No. CRY2025-INT-020 de fecha 21 de mayo del 2026 y aprobación de la interventoría No CI_VR-018-2026 de mayo 21 del 2026. Se procede a realizar un análisis de la documentación presentada entre los cuales se entrega solicitud de contratista, revisión y concepto favorable para la prórroga por parte de la interventoría, cronograma ajustado para terminar los trabajos en los tiempos solicitados, bitácora puntual de las obras y días de la afectación de lluvias.

En el marco del contrato cuyo objeto corresponde a" MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA", y considerando la solicitud presentada por el contratista mediante oficio CRY2025-INT-020 del 11 de mayo de 2026, se procede a evaluar técnicamente la necesidad de una ampliación del plazo contractual.

El análisis técnico, contractual y operativo realizado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 116.19.10.006.2025 demuestra que las condiciones en las cuales se ha desarrollado el proyecto difieren sustancialmente de aquellas previstas originalmente en los estudios, diseños y cronograma aprobados. Dichas variaciones surgidas de imprevistos han impactado directamente la ruta crítica y la productividad del contratista, generando atrasos que no le son imputables y que, por su naturaleza, justifican la ampliación del plazo contractual por un periodo adicional de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

La interventoría radicó el oficio No. CI_VR-019-2026, con fecha 21 de mayo de 2026, mediante el cual solicitó una ampliación del plazo del contrato de interventoría por cuarenta y cinco (45) días, con terminación prevista hasta el 11 de julio de 2026. En el mismo oficio también solicitó una adición presupuestal al contrato de "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental y de control de calidad del contrato de obra que tiene por objeto el mejoramiento y/o rehabilitación de vías rurales del municipio de Yumbo, Valle del Cauca", por valor de cincuenta millones pesos $50.000.000. Dicho valor corresponde al promedio por 45 días, calculado a partir del valor total del contrato **doscientos sesenta y ocho millones seiscientos seis mil ochocientos pesos ($268.606.800)**, dividido entre los seis (6) meses de duración contractual, lo que arrojó un valor mensual de $44.767.800; el detalle del cálculo se encuentra en el documento anexo, y teniendo en cuenta este valor es viable realizar la adición presupuestal.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte					
Código	CCE-EICP-FM-70		Versión	3	

INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES MUNICIPIO DE YUMBO -2025					
FORMULARIO 1 – DETALLADO OTRO SI					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (Por día)	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (día-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 120.000,00	$ 58.000,00	9,00	$ 1.602.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 110.000,00	$ 54.000,00	45,00	$ 7.380.000,00

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

0	Especialista clave o principal del proyecto	$ 100.000,00	$ 54.000,00	9,00	$ -
PERSONAL TÉCNICO					
1	Residente SISO	$ 70.000,00	$ 41.000,00	22,50	$ 2.497.500,00
1	Inspector de Obra	$ 80.000,00	$ 41.000,00	30,25	$ 3.659.903,50
0	Topógrafo	$ 70.000,00	$ 41.000,00	18,00	$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 60.000,00	$ 26.400,00	22,50	$ 1.944.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 17.083.403,50
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 34.166.807,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Oficina (incluye muebles y servicios públicos, edición de informes, reproducción de planos y comunicaciones)	MES	$ 1.200.000,00	1,50	$ 1.800.000,00
1	Vehículo tipo automóvil	MES	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00
0	Equipo completo de topografía	MES	$ 2.500.000,00	1,50	$ -
1	Edición de informes, reproducción de documentos, planos, fotografías y comunicaciones	MES	$ 700.000,00	1,50	$ 1.050.000,00
OTROS COSTOS					
1	Ensayos de laboratorio	UND	$ 1.300.000,00	0,00	$ -
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 7.850.000,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 42.016.807,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
				VALOR TOTAL BÁSICO	$ 42.016.807,00
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 7.983.193,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 50.000.000,00

Por medio de la presente, la entidad accede al presupuesto enviado por la interventoría, autorizando la ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días hasta el 11 de julio de 2026. En cuanto a la solicitud de adición presupuestal por valor de cincuenta millones de pesos $50.000.000.00, la entidad realizo un análisis técnico, jurídico y presupuestal al adicional; la decisión sobre dicho valor en valor será adoptada.

No obstante, lo anterior, se instruye a la interventoría a continuar con la ejecución de las actividades contratadas dentro del nuevo plazo autorizado.

Para la solicitud prorroga de la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA"** la supervisión considera viable ampliar el tiempo en 45 días hasta

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787**

el 11 de julio del 2026, con los mismos argumentos aprobados por la interventoría y por el contratista de la obra los cuales fueron analizados y adecuados en tiempo.

Se anexa solicitud presentada por el contratista de interventoría:

CONSITEC INGENIERÍA

CI_VR-019-2026

Yumbo, 21 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/A Prof. Carlos Eduardo Brion Molina
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 5 # 4 – 40, Parque Belalcázar
Yumbo (V)

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°116.19.8.006.2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA NO 1 Y ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°116.19.8.006.2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventoría con Contrato N°116.19.8.006.2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", se permite presentar formalmente solicitud de Prórroga N°1 y adición de recursos al contrato de interventoría.

La presente solicitud se fundamenta en las situaciones expuestas y soportadas dentro de la Solicitud de Prórroga N°1 presentada por el contratista del Contrato de Obra N°116.19.10.006.2025, respecto de la cual esta interventoría emitió concepto favorable, evidenciando afectaciones externas y no imputables al contratista que incidieron directamente en la ejecución normal del cronograma contractual y sobre actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

Dentro de las situaciones identificadas y verificadas durante el seguimiento y control de la ejecución contractual se encuentran:

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

CONSITEC INGENIERIA

CI_VR-019-2026

- Incremento significativo de precipitaciones y saturación de suelos en los sectores intervenidos, generando afectaciones geotécnicas y limitaciones operativas.
- Derrumbes y procesos de remoción en masa que ocasionaron suspensión parcial de actividades y necesidad de recuperación de frentes de trabajo.
- Dificultades en el suministro y despacho de concreto premezclado, afectando actividades estructurales críticas.
- Situaciones de alteración de orden público y restricciones de movilidad que impactaron el ingreso de materiales, equipos, maquinaria y personal operativo.
- Disminución del rendimiento de actividades y necesidad de reprogramación de actividades esenciales del proyecto.

Con ocasión de lo anterior, el contratista de obra solicitó ampliación del plazo contractual hasta el 11 de julio de 2026, solicitud que fue revisada y avalada técnicamente por esta interventoría al encontrarse debidamente soportada y sustentada en circunstancias ajenas al contratista. Ahora bien, considerando que la ejecución del contrato de obra requiere obligatoriamente del acompañamiento, control, seguimiento y vigilancia permanente por parte de la interventoría, resulta técnica, administrativa y jurídicamente necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el periodo adicional requerido para la culminación del contrato principal.

Debe tenerse en cuenta que la naturaleza misma de la interventoría constituye un mecanismo de seguimiento y control integral indispensable para garantizar:

- El cumplimiento técnico de las actividades ejecutadas.
- El seguimiento administrativo y financiero del contrato principal.
- La verificación de calidad de materiales y procesos constructivos.
- El control ambiental y jurídico durante la ejecución.
- La aprobación y seguimiento de cantidades ejecutadas y cierre contractual.

Por lo anterior, y considerando que el contrato de obra no puede continuar su ejecución sin el acompañamiento y seguimiento de la interventoría, se solicita ampliar el plazo del Contrato de Interventoría N° 116.19.8.006.2025 hasta el día 11 de julio de 2026.

Así mismo, la ampliación del plazo genera la necesidad de adicionar recursos económicos para cubrir los costos derivados de la permanencia del equipo profesional, técnico, administrativo y operativo requerido para continuar desarrollando las actividades propias de la interventoría durante el periodo adicional solicitado.

Por lo anterior, se solicita una adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), correspondiente al periodo adicional requerido para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades de interventoría.

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6935135 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787



CONSITEC INGENIERÍA

CI_VR-019-2026

En consecuencia, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S. solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo adelantar los trámites correspondientes para la aprobación de:

Prórroga N°1 al Contrato de Interventoría N°116.19.8.006.2025 hasta el día 11 de julio de 2026.
Adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), correspondiente a la ampliación del plazo contractual en 1,5 meses.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral del proyecto y asegurar la correcta culminación de las obras bajo las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento establecidas contractualmente.

Quedamos atentos a sus observaciones y solicitudes.
Atentamente,

MARCO HERNAN HOYOS O.
Representante legal CONSITEC INGENIERIA

Proyectó: IDO
Revisó: MHO

Copia: Archivo de correspondencia

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6935535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

5.2. Fundamentos jurídicos

Revisados los argumentos fácticos que motivan la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nº. 116.19.8.006.2025 es menester indicar que la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Aunado a lo anterior en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

> "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas

en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

Requisitos que se cumplen en lo establecido en el contrato de interventoría N° 116.19.008.006.2025.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en el desarrollo del mismo, y se halla contenido en los diferentes documentos, tales como: el presente Estudio Previo al Otrosí No.1, Informe de Supervisión de interventoría No. 4, oficio de Solicitud de Prórroga del contratista de interventoría con nomenclatura CRY2025-INT-020 del día 21 de mayo del 2026, radicados en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos el día 21 de mayo del 2026, Oficios de Interventoría nomenclatura CI_-VR-018-2026 CI_-VR-019-2026 del día 21 de mayo del 2026, radicados en la Secretaría de infraestructura y Servicios Públicos el día 21 de mayo del 2026, en los cuales se tienen en cuenta las diferentes consideraciones técnicas y jurídicas, y las recomendaciones y solicitudes realizadas por el Contratista de Obra y la Interventoría y que en virtud de ello, se considera viable y necesaria la modificación de la CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DEL CONTRATO", haciendo una prórroga al plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, dando como nueva fecha de terminación el día ONCE (11) DE JULIO DEL 2026, para la entrega total y con los estándares de calidad adecuados de las actividades precontractuales.

A este estudio previo se adjunta la siguiente documentación que soporta los hechos descritos en las consideraciones del presente documento:

- Solicitudes de prórroga del interventor
- Informe del Apoyo a la Supervisión
- Cronogramas Ajustado al 11 de julio del 2026.
- Certificaciones del IDEAM fechas del 1 de diciembre al 31 de marzo
- Bitácora

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Arq. Jhon Jairo Lasso Lovello – Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Revisó: Dra Cleopatra Sánchez Charria – Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos